

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Núm. 1411

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Hallándose vacantes las plazas de Subdelegados de Medicina y Veterinaria del partido de Cuéllar, se anuncia su provisión por término de tres meses, para que las personas que se encuentren en condiciones de desempeñarlas, presenten sus solicitudes en este Gobierno civil dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 5 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

JUAN GARCÍA LOMAS.

Núm. 1378

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 22 de Julio de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO

DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Negredo.—Solic-

tado de la Alcaldía de Negredo, por D. Narciso Cubillo Martín, vecino y Concejal del Ayuntamiento de dicha localidad, se le admita la dimisión del expresado cargo que presenta, por haber sido nombrado Juez municipal según ha comprobado con oficio que ha exhibido ante la mencionada Alcaldía, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda admitir la expresada renuncia y que se comunique así al Ayuntamiento de Negredo para su conocimiento y el del interesado don Narciso Cubillo Martín.

Cerezo de Abajo.—Remitido por el Alcalde de Cerezo de Abajo, instancia transcrita por el Concejal de aquel Ayuntamiento D. Felipe Yagüe, renunciando el expresado cargo, por haber sido nombrado Juez municipal de la referida localidad, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda admitir la expresada renuncia, y que se comunique así al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo para su conocimiento y el del interesado D. Felipe Yagüe.

Pinarejos.—Remitido por el Alcalde de Pinarejos á los efectos que procedan instancia dirigida á la Vicepresidencia de esta Comisión por D. Andrés Alvarez Domingo, Concejal de aquel Ayuntamiento, renunciando el expresado cargo, por haber optado por el de Fiscal municipal para el que ha sido elegido; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda ordenar al Alcalde del Ayuntamiento de Pinarejos remita copia del acuerdo que sobre el particular haya adoptado la Corporación municipal en sesión ordinaria de quince del actual.

Aguas.—Cuevas de Provanco.—Dada cuenta del expediente remitido á informe de esta Comisión por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, é instruido á instancia de D. Eugenio y D. Agustín Arranz, vecinos de Peñaranda de Duero (Burgos), en solicitud de ampliación hasta 11,47 metros de un salto de 5 metros con caudal de 200 litros de agua por segundo, derivadas del arroyo «Las Botijas», en término de Cuevas de Provanco, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil informándole que no hay incon-

veniente en que se conceda la ampliación que solicita de 11,47 metros con caudal de 200 litros de agua á los Sres. D. Eugenio y D. Agustín Arranz, en la forma propuesta por la Jefatura de Obras públicas, con fecha 2 de Junio del año actual.

Deslindes.—Ortigosa del Monte.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo del deslinde de dos vías pecuarias y del recurso de alzada interpuesto sobre dicho deslinde por D. Isidro Peñuela de Blas y D. Juan de la Calle Antón, vecinos de Otero de Herreros, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil informándole que debe declarar nulo el acuerdo de la Comisión nombrada para el deslinde de las dos vías pecuarias en el término de Ortigosa del Monte, fecha 27 de Mayo, relacionado con el expediente de referencia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Capital.—Viniéndose utilizando los servicios del asilado en el Establecimiento provincial de Beneficencia Juan José García Sastre, como escribiente mecanógrafo, y siendo imprescindible el uso de la máquina de escribir para cierta clase de trabajos, especialmente circulares, etc., la Comisión provincial acuerda nombrarle desde esta fecha escribiente de esta Corporación encargado del servicio de dicha máquina, y que se de cuenta á la Diputación en las primeras sesiones que celebre para que fije el sueldo y condiciones con que ha de desempeñar esta plaza.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Manifestado por el Sr. Director de carreteras provinciales que está próximo á cumplirse el plazo de garantía de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la segunda sección de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel; la Comisión acuerda designar al Vocal D. Mariano Galicia para que represente á la Excelentísima Diputación en el acto de la recepción definitiva de dichas obras.

Caminos vecinales.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas

dirige al Sr. Presidente de la Diputación, y éste pasa á resolución de la Comisión provincial y en cuya comunicación se manifiesta, que en vista del estado de adelanto en que se encuentran las obras de los cinco caminos vecinales construídos por la Excelentísima Diputación, aquella Jefatura ha delegado en el Ingeniero D. Enrique Morales para que en unión de los representantes que la Diputación provincial designe pueda practicar á la mayor brevedad posible el reconocimiento y recepción de los kilómetros de caminos terminados, interesando también se remitan á dicha Jefatura copias autorizadas de los proyectos aprobados de los citados caminos para que pueda servir de base á los recurrentes; la Comisión acuerda designar á cada uno de los vocales de la misma para que representen á la Diputación si lo estiman conveniente, en los actos de reconocimiento y recepción de que se hace referencia y que desde luego concorra á ella, como técnico de la Corporación, el Director de carreteras provinciales, D. Aurelio Ramírez.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda concederlos en la forma acostumbrada para que puedan tomarlos en el Balneario de la capital, á Isidoro Bautista Rodríguez, de Segovia, y á Enrique García, de Matabuena.

Beneficencia.—Bernúy de Porreros.—Solicitado por Julian Gómez Galindo, vecino de Bernúy de Porreros, y de estado casado, le sea costeada de fondos provinciales la lactancia de una niña de tres meses, hija suya, por no poderla criar la madre y carecer el padre de recursos para costear los gastos de una nodriza; la Comisión teniendo en cuenta que no hay consignación en presupuesto para esa clase de concesiones, acuerda desestimar la pretensión del recurrente en la forma en que está hecha, y manifestarle que para aliviar en lo posible sus tristes circunstancias, puede ratificar aquella en el sentido de que sea admitida para su lactancia en Beneficencia la citada niña, acompañando á ese efecto los documentos que se expresan en el oportuno expediente conforme á las prescripciones reglamentarias.

Idem.—Solicitado por Simona Sanz Callejo, viuda y vecina de Bernúy de Porreros, que de los fondos correspondientes se pague la lactancia de

un hijo suyo de cinco meses en vista de haberse quedado viuda y sin recursos, con tres hijos de cinco y tres años y el mencionado, al que no puede lactar por su mal estado de salud; la Comisión teniendo en cuenta que no hay en presupuesto consignación para

atender esa clase de peticiones, ni se establecen reglamentariamente, acuerda desestimar tal pretensión, manifestando á la recurrente que el único medio de poder aliviar su triste situación, es ratificar su súplica en el sentido de que sea admitido su mencionado

hijo en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia, á cuyo efecto se hace preciso que así lo haga constar, remitiendo los documentos que se expresan en el oportuno expediente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.
Segovia 22 de Julio de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Núm. 1386

CONCURSO ÚNICO.—PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en la provincia de Segovia, anunciadas en el Boletín oficial de la misma de 27 de Febrero último, de Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestro.

Maestros con servicios en propiedad.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios			OBSERVACIONES
			Años	MESES	Días	
1	D. Tomás Sanz Hernando.....	625	22	>	18	Se le propone para la Escuela de Cerezo de Arriba.
2	José Mazagatos de Marcos.....	625	20	6	1	Adjudicada la que solicita.
3	Juan Soria Sainz.....	625	19	6	20	id. id. id.
4	José Rodrigo Díez.....	625	19	>	21	Se le propone para la Escuela de Sangarcia.
5	Ciriaco Virseda Páez.....	625	7	4	21	Se le propone para la Escuela de Valledado.
6	Francisco Varas y Herranz.....	550	31	5	12	Se le propone para Escuela de Cuevas de Provanco.
7	Mariano Gutiérrez Navas.....	550	2	10	29	Adjudicadas las que solicita.
8	Isidro Fuentes Gozalo.....	525	19	10	17	id. id. id.
9	Antonino Puebla Parra.....	500	18	10	25	id. id. id.
10	Pedro Verdugo y Minguela.....	500	12	10	10	id. id. id.
11	Santiago Montejo y Arranz.....	500	4	11	17	id. id. id.
12	Mateo Casla y Benito.....	500	4	10	29	id. id. id.
13	Fulgencio de la Fuente Parra.....	500	4	10	23	id. id. id.
14	Luis Sanz Cáceres.....	500	4	10	18	Se le propone para la Escuela de Salceda.
15	Frutos Bernal y Martín.....	500	3	11	1	Se le propone para la Escuela de La Cuesta.
16	Modesto Carrascal y Platero.....	500	2	2	29	Se le propone para la Escuela de Frumales.

Maestros con servicios interinos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Totalidad de servicios interinos			OBSERVACIONES
		Años	MESES	Días	
17	D. Felipe de Miguel Moreno.....	5	5	23	Se le propone para la Escuela de Arevalillo.
18	Roque Calvo de las Heras.....	4	9	17	Se le propone para la Escuela de Sotillo.
19	Julian Bayón Velasco.....	3	8	5	Adjudicada la que solicita.
20	Dionisio Vecino y Pescador.....	3	3	3	Se le propone para la Escuela de Fuentemilanos.
21	Pedro Garcia y Pascual.....	3	>	21	Se le propone para la Escuela de Aldealázaro.
22	Martin Guijarro y Castro.....	2	7	19	Se le propone para la Escuela de Castrillo de Sepúlveda.
23	Santiago del Bosque de la Iglesia.....	2	4	12	Adjudicadas las que solicita.
24	Pedro Rodríguez del Oso.....	2	>	16	id. id. id.
25	Fernando Martínez y Rivero.....	2	5	5	Se le propone para la Escuela de Parral.
26	Hilario Galindo y Garcia.....	1	5	24	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
27	Cándido Villas Esteban.....	1	5	20	id. id. id.
28	Pedro Horcajo y Merino.....	1	3	6	id. id. id.
29	José Andrés Diéguez López.....	1	>	21	id. id. id.
30	Mariano Sancha Sacristan.....	>	7	20	id. id. id.
31	Pablo Moreno Llorente.....	>	6	16	id. id. id.

Aspirantes excluidos

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D. Francisco Galindo Garcia.....	Por no acreditar hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos.
Hernán de la Puerta y de Lafuente.....	Por no justificar debidamente hallarse en posesión del título profesional, ni tener 21 años de edad.
Antonio Gómez Córdoba.....	Por no acompañar á su instancia documento alguno que justifique su capacidad legal para aspirar el concurso.
Fernando José Hernando Rubio.....	Por no tener 21 años de edad.
Deogracias de Diego y Hermoso.....	Por haberse recibido su instancia fuera del plazo de la convocatoria.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio; después de cuyo término, no se admitirá ninguna.
Madrid 28 de Julio de 1905.—El Rector, R. Conde.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.—Alix.

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas. (Gaceta del 16 de Junio de 1905.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses que concedió el Real decreto de 22 de Enero del corriente año para poder acogerse á sus beneficios; existiendo todavía bastantes expedientes de indulto en tramitación, sobre todo á informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, y teniendo que fijarse en breve, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 4.ª de la Real orden de 24 de Febrero último, el día en que haya de verificarse el oportuno sorteo supletorio para los mozos indultados no incluidos en sorteo alguno con anterioridad, ya como no alistados, ya como comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se interese de dichas Comisiones mixtas la mayor urgencia en la remisión á este Ministerio de los expedientes de indulto de prófugos de los llamados de clasificación y de mozos que hayan incurrido en la responsabilidad que marca el art. 31 de la ley de Reclutamiento.

2.º Que siendo improrrogable el expresado plazo de seis meses, se dejen sin curso todas las solicitudes de indulto que se presenten ante los Ayuntamientos, Comisiones mixtas de Reclutamiento y Consulados de España en el extranjero, fuera de dicho plazo, y á este efecto que se cumpla asimismo estrictamente el requisito de certificar, quien corresponda, á continuación de cada instancia la fecha en que se hubiese efectuado su presentación; y

3.º Que se recuerde á los Ayuntamientos y Consulados el más exacto cumplimiento de la regla 3.ª de la citada Real orden de 24 de Febrero, según la cual no deben ser cursadas tampoco á este Ministerio las instancias de los interesados hasta que no se haya seguido en un todo la tramitación que en la misma regla se previene.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1905.—P. C., A. López Mora.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de..... (Gaceta del 3 de Agosto de 1905.)

Núm. 1405

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 324 del reglamento de consumos,

publicado en 11 de Octubre de 1888, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual tercer trimestre de su cupo anual de consumos dentro del trimestre; en la inteligencia de que, dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados personalmente responsables los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Segovia 3 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

Núm. 1406

Junta de Cárcel del partido de Segovia.

En la sesión celebrada por la Comisión permanente el día 10 de Junio último, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones y la celebración de la subasta de las obras de la galería de entrada de la nueva Cárcel en construcción, bajo el tipo de 21.174' 13 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que durante el plazo de diez días, que determina el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de fecha 24 de Enero último, puedan presentarse ante la referida Comisión permanente, cuantas reclamaciones se formulen contra el citado pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para el que desee enterarse de ellas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se intente producir.

Segovia 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Presidente accidental, Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1403

Alcaldía de Bernardos.

No habiéndose producido ninguna reclamación en contra del acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de fecha 19 del actual, durante los diez días siguientes porque se anunció, se abre concurso para adquirir en arrendamiento ocho novillos de raza brava sin estreno en plaza, de tres á cuatro años, para que sean lidiados por aficionados en una corrida que se verificará en la plaza pública de esta villa el día 4 de Septiembre próximo.

La subasta tendrá lugar el día 19 del inmediato mes de Agosto, de once á doce en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la Presidencia del que suscribe ó del Teniente de Alcalde en quien delegue, por el tipo de 850 pesetas, y con arreglo á las demás condiciones que comprende el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Serán proposiciones admisibles las que señalen dicho tipo ó menor cantidad, y serán hechas en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, firmadas por los interesados acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, siendo la fianza definitiva que ha de prestar el rematante el 10 por 100 del importe de ella, y será adjudicada al que haga proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, habiendo éste

designado al Letrado D. Cándido Illera, para el bastanteo de poderes de que trata el artículo 15 de la Instrucción.

Bernardos 31 de Julio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Monjas.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal número....., de..... clase, aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se comprometo á facilitar ocho novillos de raza brava no lidiados anteriormente, para celebrar una corrida en la plaza pública de esta villa el día 4 de Septiembre próximo, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

Núm. 1404

Alcaldía de Martín Miguel.

Conforme al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de este término el día 1.º del actual, son de manifiesto en la Secretaría del mismo, las cuentas municipales respectivas por el ejercicio de 1904, para que en el plazo improrrogable de quince días, contados desde que este anuncio sea comprendido en el Boletín oficial de la provincia, puedan examinarlas los propios vecinos y demás personas que haya lugar en derecho, y aducir las mismas lo que estimen conducente.

Martín Miguel 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Benito de Pablos.

Núm. 1408

Alcaldía de Maderuelo.

Don Norberto Bayo Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maderuelo.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Maderuelo 4 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Norberto Bayo.—P. S. M., El Secretario, Juan de Lama.

Núm. 1409

Alcaldía de Fuentemizarra.

Don José Calvo y Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemizarra.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente

edicto para conocimiento de los interesados.

Fuentemizarra 4 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Calvo.—P. S. M., El Secretario, Andrés de Hoz.

Núm. 1407

Juzgado municipal de Santa María de Nieva.

Don Antonio Llorente Burgueño, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por indisposición de éste é incompatibilidad del municipal propietario.

Hago saber: Que por D. Cándido Illera Aguado, vecino de esta villa, y D. Angel Traperero Serrano, que lo es de Nieva, se ha promovido en este Juzgado expediente de información posesoria de varias fincas rústicas, sitas en los términos de esta villa, Pascuales, Juarros de Voltoya, Fuente de Santa Cruz, Ortigosa de Pestaño y Villoslada, que adquirieron por cesión que les hizo en 13 de Octubre de 1896 D. Eloy Sarabia Pastor, vecino que faé de esta localidad.

Y con el fin de que no se pongan obstáculos en el Registro de la propiedad para la inscripción de las fincas de que se trata á nombre de los recurrentes; de conformidad á lo solicitado por éstos, he acordado publicar el presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, citando al don Eloy Sarabia Pastor ó sus herederos ó causa-habientes, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción en el Boletín oficial, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin oponer cosa alguna, se les tendrá por conformes y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santa María de Nieva á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Antonio Llorente.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Núm. 1401

Juzgado municipal de Laguna-Rodrigo.

Don Juan Esteban Marugán, Juez municipal de Laguna-Rodrigo.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de Valentín García, vecino de Etreros, contra Pedro Domingo, de esta vecindad, sobre reclamación de ciento sesenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, y á más seis fanegas de trigo, se anuncia la subasta de los bienes semovientes que á continuación se expresan, bajo el tipo de sutasación, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día doce del actual, á las once de su mañana.

Tres vacas llamadas Dorada, Clavelina y Garbosa, tasadas las tres en junto en quinientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Si alguna persona quisiera interesarse en la subasta, que acuda á esta Sala Audiencia en el día y hora ya citados; en la inteligencia de que si se hace alguna postura siendo con arreglo á derecho, le será admitida previa consignación del diez por ciento de la tasación sobre la mesa de este Juzgado.

Laguna-Rodrigo á tres de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Juan Esteban.—P. S. O., Eustasio Arribas.

IMPRENTA PROVINCIAL.